

drados. Su cuota de participación es del 6,66 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 2.540 del archivo, libro 242 de Calonge, folio 111, finca registral número 12.602, inscripción quinta.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols.—El Secretario.—32.487.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ejecutivo, bajo el número 441/1996, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador señor García-Piccoli, contra don Manuel Rey Estraviz, doña María del Pilar Porto Nogueira y don Antonio Porto Crespo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 17.300.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número del expediente o procedimiento siguiente: 1584-17-0441/96, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—En caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil, dentro de la semana en que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la

que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se notificará al deudor, en la finca subastada y, en su caso, la publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos.

Bien objeto de subasta

Edificio y finca, destinado a viviendas, compuesto de planta baja comercial y dos plantas pisos, ocupadas cada una de ellas por una vivienda sita en el lugar de Castiñeiriño, calle La Estrada, número 77, municipio de Santiago de Compostela. La casa ocupa una superficie por planta de unos 110 metros cuadrados y formando con el resto de la finca una superficie según se describe en los autos de 986 metros cuadrados. Linda: Frente, calle La Estrada; izquierda, edificio número 79 de la calle en situación; derecha, edificio número 75, y fondo, camino que separa de monte de Domingo Nogueira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago número 1, tomo 1.082, libro 116, folio 39, finca registral número 11.109.

Valoración:

A. Mitad indivisa propiedad de don Manuel Rey Estraviz: 12.500.000 pesetas.

B. Sexta parte indivisa, propiedad de doña María del Pilar Porto Nogueira: 4.000.000 de pesetas.

C. Derechos de usufructo sobre la finca y el edificio: 1.800.000 pesetas.

Total: 17.300.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela a 10 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Míguez Poza.—El Secretario.—32.542.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Ángel Villanueva Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Antonio Martínez Rodríguez, contra «Efiros, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173-18-12-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca hipotecada. Edificio de planta baja, distribuida, destinado a local, situado en San Vicente del Raspeig, partida de Torregroses, E-43, hoy calle Cotelengo, 4. Mide una superficie edificada de 159,59 metros cuadrados, más 36,65 metros cuadrados de terraza, siendo la superficie útil de 139,76 metros cuadrados. Se compone de dos terrazas en la parte delantera, terraza, zaguán, dos pequeñas terrazas en la parte posterior, local propiamente dicho, compuesto de espacio privado, espacio público, aseos y un trastero. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, al tomo 1.698, libro 455, folio 196, finca 40.295, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 15.200.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 18 de mayo de 1998.—El Juez, Ángel Villanueva Jiménez.—El Secretario.—32.564.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Don Ángel Villanueva Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 326/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Paulino Pérez Jiménez y doña María Lourdes García-Esteban García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173-18-326-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número

ro y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca hipotecada. Bungaló de dos plantas, número 7 del conjunto residencial, inmobiliario «Sol y Mar-Uno» en término de Campello, partida Alcalasí, calle Juan Ramón Jiménez, sin número. En sus dos plantas es el séptimo, contando desde el sur. Ocupa una superficie aproximada, en el suelo de la parcela de 75 metros cuadrados, con distribuidor, baño, dos dormitorios y terraza. Todas las plantas se comunican por escalera interior. En su fachada al este, recayendo a la nombrada calle, tiene un jardín de unos 21 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, al tomo 1.514, libro 292 de Campello, folio 13, finca 19.180, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 8.448.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 28 de mayo de 1998.—El Juez, Ángel Villanueva Jiménez.—El Secretario.—32.603.

SIERO

Edicto

Doña Rocio González Boñar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Siero,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en la suspensión de pagos de «Automatismos Ferra, Sociedad Limitada», seguida con el número 3/1997, he acordado convocar la segunda Junta general de acreedores para el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al no haber existido en la primera Junta los tres cuartos del capital para aprobar el convenio. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Santa Pola (Siero), a 9 de junio de 1998.—La Juez, Rocio González Boñar.—El Secretario.—32.543.

SORIA

Edicto

Don Norberto Freire Santos, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 382/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Construcciones Aranga, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Alfageme Liso, y bajo la dirección del Letrado señor Folch Burillo, contra «El Valle de Almarza, Sociedad Limitada», con domicilio en Almarza (Soria), carretera N-111, kilómetro 243,5, en virtud de crédito hipotecario, y en los referidos, a instancia de la parte actora, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días hábiles los bienes afectados al cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias derivadas de dicho préstamo hipotecario, los cuales, junto con las condiciones de la subasta, se detallan a continuación:

Bienes objeto de venta en pública subasta

Lote primero:

Finca registral número 832, del municipio de Almarza, rústica: Finca en término municipal de Sepúlveda de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, en el paraje denominado El Plantío o Paguillo, polígono 52, parcela 25. Tiene una superficie de 21.940 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Evarista García Muñoz, don Sebastián Díez Díez y don Bonifacio Bartolomé Moreno; sur, don Mariano Peña Herrero; este, doña María Jesús Carnicero Pinilla, don Aurelio Fernández y carretera; y oeste, cañada. Destinada a cultivo de cereal. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.517, libro 34, folio 148.

Finca registral número 869-B, del municipio de Almarza, rústica: Finca de forma triangular, terreno de secano, en término municipal de Sepúlveda de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, en el paraje denominado El Paguillo o Plantío, polígono 152, parcela 24; de 26 áreas. Linda: Norte, finca de doña María Jesús Carnicero Pinilla; este, carretera de Soria a Logroño; oeste, finca propiedad de don Segundo Fernández García, y sur, termina en punta entre la propiedad de don Segundo Fernández García y la citada carretera. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.541, libro 35, folio 35.

Finca registral número 870, del municipio de Almarza, rústica: Terreno de secano, en término municipal de Sepúlveda de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, en el paraje denominado Paguillo o El Plantío, polígono 152, parcela 23; de 20 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, finca de los hermanos Moreno Llorente y otra de doña Petra Gómez; sur, finca de don Arsenio Donato Fuentelsaz Laseca; este, carretera de Soria a Logroño y oeste, finca de don Segundo Fernández García. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.541, libro 35, folio 37.

Las tres fincas anteriores son las integrantes por agrupación de la que fue registral número 918, que registralmente ha desaparecido, volviéndose a crear las tres finca antes reseñadas en virtud del mandamiento expedido por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Soria.

El presente lote, formado por tres fincas, se halla valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 28.900.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Lote segundo:

Finca registral número 904, del municipio de Almarza, rústica: Finca excluida de la concentración parcelaria, destinada a cereal secano, en término municipal de Cubo de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, al sitio denominado Las Lámparas o Longuera, con una superficie de 26 áreas 88 centiáreas.

Linda: Norte, carretera; sur, doña Angelita Carnicero; este, don Casimiro Ortega, y oeste, doña Felisa Gómez. Parcela 43 del polígono 153. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.541, libro 35, folio 120.

El presente lote, formado por una finca, se halla valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 340.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Advertencias y especificaciones:

Para la celebración de la primera subasta, se señala la audiencia del día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de los Condes de Gómara, calle Aguirre, sin número, planta baja, de Soria.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, Soria, cuenta número 4166000018038297), una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Posteriormente en la licitación, no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado.

Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitase dentro del término legal, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

El rematante o cesionario, en su caso, deberán consignar la diferencia entre lo consignado para participar en la subasta y el precio total del remate en el término de ocho días.

Desde el anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o bien el resguardo bancario de haberla efectuado en la forma también predicha; dichos pliegos serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Igualmente, las posturas en pliego cerrado, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda la audiencia del día 30 de septiembre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que la anterior, con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera y manteniéndose el resto de condiciones de la primera.

Si esta segunda subasta quedase igualmente desierta, se señala para la celebración de la tercera la audiencia del día 28 de octubre de 1998, a la misma hora y lugar que las precedentes, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en esta tercera subasta, la consignación previa mínima deberá ser del 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, manteniéndose el resto de condiciones y especificaciones que en las anteriores.

Si en esta tercera subasta la postura máxima que se ofrezca no cubre el tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, a fin de que bien el actor que no hubiese sido rematante, bien el dueño de la finca, o bien un tercero autorizado por ellos, puedan ejercer el derecho que les asisten, si les conviniere, preceptuado por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que puedan examinarla allí los posibles licitadores que lo deseen.

Se hace saber que los bienes se sacan a la venta en pública subasta, a instancias de la parte actora y sin suplir los títulos de propiedad, lo que se acepta por los que tomen parte en la misma.

Igualmente se advierte que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, no destinándose